



MAT.: APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA.-

Monte Patria, 19 de Agosto de 2014.-

VISTOS
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO: N° 93854
FECHA: 20 AGO 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8703/2014.-

1.- APRUEBESE convenio del programa fortalecimiento Omil, suscrito con fecha Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda y por la otra parte el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, representado por su Directora María Rojas Bustos.-

2.-ESTABLEZCASE que el objetivo del presente convenio establece que la Municipalidad en conjunto con la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (Omil), es fortalecer las destrezas laborales y psicosociales de los alumnos de los cuartos medios del Liceo, con la finalidad de que ellos obtengan mayores habilidades en el rubro laboral.-

3.-ESTABLEZCASE que la duración del presente convenio será en forma indefinida.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

Kcp/vea.-



ALCALDE

(S)

**CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y
LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA,
COMUNA DE MONTE PATRIA**

En Monte Patria, de Agosto de 2014, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, en adelante **la Municipalidad**, representada por su Alcalde (s) **Karina Aguirre Cerda**; ambos domiciliados en calle Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria y el **LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA**, en adelante **el Liceo**, representado por su Directora **María Rojas Bustos**, domiciliado en calle Pedro de Valdivia N°10, comuna de Monte Patria, vienen a celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: La Municipalidad, a través de su Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), viene desarrollando diversos programas, a través de charlas y/o talleres en el Liceo, en son de capacitar a los alumnos en su desarrollo personal, conductual y organizacional. Todo esto, como parte del programa de fortalecimiento y modernización del sistema público de empleo.

SEGUNDO: Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para los alumnos del Liceo, ha sido encomendada a este medio por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

TERCERO: El propósito de la Municipalidad en conjunto con la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, es fortalecer las destrezas laborales y psicosociales de los alumnos de los cuartos medios del Liceo, con la finalidad de que ellos obtengan mayores habilidades en el rubro laboral.

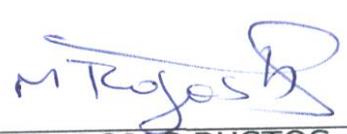
CUARTO: La duración de este convenio será en forma indefinida.

La personería de Juan Carlos Castillo Boilet, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 -2016.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.




KARINA AGUIRRE CERDA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE MONTE PATRIA


MARIA ROJAS BUSTOS
DIRECTORA
LICEO PRESIDENTE
EDUARDO FREI MONTALVA
MONTE PATRIA